



1. NORMATIVA

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

C - 274 DE 2013 Corte Constitucional de Colombia: Revisión constitucional del Proyecto de Ley Estatutaria número 228 de 2012 Cámara, 156 de 2011 Senado, Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información: Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1494 de 2015: Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014.

Ley 1341 de 2009: Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC-, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Decreto 1784 de 2019: Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, artículo 13; Secretaria de Transparencia.

Resolución 1519 de 2020: Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"

2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y lucha contra la corrupción de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se articula con la Plataforma Estratégica desde:

Misión: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, presta Servicios de Salud a través de un Modelo de Atención Integral en Red, bajo los enfoques de Gestión Integral del Riesgo, Seguridad, fortaleciendo la formación académica orientada a la investigación Científica e innovación, con un Talento Humano Comprometido, Humanizado y Competente que contribuya al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios urbanos y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

Visión: En el 2024 seremos una Empresa Social del Estado referente en el Distrito por la Prestación de Servicios de Salud con Estándares Superiores de Calidad, Consolidada, Sostenible, referente en investigación, Docencia e Innovación, con Enfoque Diferencial, Territorial y comunitario, que promueven el cambio, la intersectorial ida, impactando positivamente la salud y calidad de vida de nuestros usuarios.

Objetivos Estratégicos Nro. 1: Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de Servicios Integrales de Salud, con enfoque en la gestión del riesgo, servicios Humanizados, accesibles y oportunos, impactando positivamente las condiciones de Salud de nuestros Usuarios, Familia y comunidad.

Objetivos Estratégicos Nro. 2: Alcanzar estándares superiores de calidad en salud, mediante la implementación de acciones progresivas que contribuyan al fortalecimiento del desempeño institucional y



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

DI-DE-FT-07 V2

reconocimiento como Hospital Universitario de la Subred Sur ESE. Optimizando la atención centrada en los usuarios.

3. ENUNCIADO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., comprometido con la Transparencia y el ejercicio al derecho fundamental de acceder a la información pública y lucha contra la corrupción, se precisa a divulgar activa y oportunamente la información pública, de manera adecuada, veraz, oportuna. Respondiendo a las solicitudes de acceso a la información pública de los grupos de valor, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes; Así como las acciones tendientes a generar espacios que promuevan una cultura de la integridad y el control social.

4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Regular el derecho fundamental de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, las excepciones a la publicidad de información, a través de la implementación de estrategias que fomenten la transparencia, la prevención y sanción de conductas de corrupción al interior de la entidad.

5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La política de transparencia y acceso a la información Pública de la Subred Integrada de servicios de salud Sur ESE, aplica a todos los colaboradores en la ejecución de su labor, así como a los demás grupos de valor de la entidad.

6. DEFINICIONES

Atención al ciudadano: Disposición de todo servidor público y Entidad del Estado para atender, recibir y resolver los requerimientos que demanden los ciudadanos.

Derecho fundamental de acceso a la información: obligación que tiene toda entidad pública de dar respuesta a las peticiones y el deber de publicar y divulgar documentos y archivos de valor para el ciudadano y que constituyen un aporte en la construcción de una cultura de transparencia.

Grupos de Valor: Medición estadística, mediante la cual se pueden clasificar y asociar conjuntos de personas con características similares. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, en su Documento de caracterización de grupos de valor, el cual identifica las características, demográficas, geográficas, necesidades, intereses, preferencias, expectativas y motivaciones de los grupos de valor identificados y clasificados en seis (6) Grupos de Valor. (Colaboradores, Usuario Familia y Comunidad, Proveedores y Servicios Tercerizados, Gobierno, Medio Ambiente, Educación y Formación).

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Información pública: Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad y sea considera de interés público.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión: Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos.



**POLÍTICA: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN**

DI-DE-FT-07 V2

con integridad y calidad en el servicio.

Petición: Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución.

Publicar o divulgar: Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.

Principio de buena fe: En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.

Principio de gratuidad: Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Principio de facilitación: En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.

Principio de no discriminación: De acuerdo con el cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.

Principio de la calidad de la información: Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

Seguridad de Información: Es el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permiten resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de datos y de la misma.

Seguridad informática: también conocida como ciberseguridad o seguridad de tecnologías de la información, es el área relacionada con la informática y la telemática que se enfoca en la protección de la infraestructura computacional y todo lo relacionado con esta y, especialmente, la información contenida en una computadora o circulante a través de las redes de computadoras. Para ello existen una serie de estándares, protocolos, métodos, reglas, herramientas y leyes concebidas para minimizar los posibles riesgos a la infraestructura o a la información. La ciberseguridad comprende software (bases de datos, metadatos, archivos), hardware, redes de computadoras y todo lo que la organización valore y signifique un riesgo si esta información confidencial llega a manos de otras personas, convirtiéndose, por ejemplo, en información privilegiada.

Riesgo de Corrupción: La posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Sujetos obligados: Se refiere a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada incluida en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014.

Transparencia: Principio que hace referencia a que toda actuación y gestión se haga de manera pública, y que cualquier persona interesada pueda obtener información con oportunidad, suficiencia y claridad.

Transparencia Activa: Obligación que tienen las entidades públicas de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna, para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública.



**POLÍTICA: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN**

DI-DE-FT-07 V2

Transparencia Pasiva: Obligación que tienen las entidades públicas de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar dicha información.

7. DESARROLLO

La política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción forma parte de la quinta dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión: Información y Comunicación, la cual es articuladora de las demás políticas de gestión y desempeño; Esta política le permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de los procesos de la gestión administrativa y misional de la entidad, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública.

Con ello se garantiza el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública, la entidad tiene la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así mismo, tienen la obligación de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva), lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar dicha información.

No obstante, la información institucional se entiende como un activo importante ya que permite tomar decisiones basadas en datos y evidencias ajustadas a los contextos, además facilita que las operaciones, actividades, planes, programas y proyectos se ejecuten eficaz y efectivamente a partir de fuentes de información que soporten las mismas.

Bajo el principio de publicidad, los ciudadanos, usuarios e interesados en la información pública pueden conocer la estructura, gestión y planeación de las entidades; acceder más eficientemente a trámites y servicios; facilitar el ejercicio de control social y participar, colaborar y co-crear en la gestión pública y se desarrolla los componentes de la Política:

Transparencia activa: Relacionada con la publicación, se encuentra a disposición la información pública en los canales de divulgación establecidos, de manera proactiva sin que medie solicitud alguna.

Transparencia pasiva: Relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad.

Instrumentos de gestión de la información: Relacionada con la elaboración, adopción, implementación y actualización del registro de activos de información, el Índice de información clasificada y reservada, el esquema de publicación de información y el programa de gestión documental.

Criterio diferencial de accesibilidad: Relacionada con la garantía del acceso a la información a población indígena y población en situación de discapacidad en términos de canales, idiomas, lenguas y medios.

Monitoreo al acceso a la información: Relacionada con el seguimiento al cumplimiento de los principios del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.

8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A partir de las líneas de defensa establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se define las siguientes responsabilidades con respecto a la gestión, seguimiento y evaluación:

Primera línea de defensa: A cargo del líder del proceso - Oficina Sistemas de Información TIC, su rol principal es:



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**POLÍTICA: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN**

DI-DE-FT-07 V2

- Seguimiento a la totalidad de los ítems relacionados con la información que debe cargarse en el link de transparencia de la página de la Subred Sur ESE de acuerdo a la normatividad vigente
- Socializar y hacer seguimiento a la política desde el autocontrol.
- Líderes de los procesos institucionales, con responsabilidad de reportar información pública conforme a la ley 1712 de 2012.
- Desde el proceso de Participación Comunitaria y servicio al Ciudadano se realizará seguimiento al indicador de capacitación de prevención y lucha contra la corrupción el cual se encuentra asociado al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Segunda línea de defensa: A cargo de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, su rol principal es:

- Monitorear las herramientas y/o procedimientos e indicadores de la gestión de la primera línea de defensa, verificando el cumplimiento de la política dentro de los procesos responsables.

Tercera línea de defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

9. INDICADORES

OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Garantizar el pleno ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en el marco de la ley 1712 de 2012.	Seguimiento al 100% de los ítems en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información.	Porcentaje de seguimiento a los ítems en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.	Numero de listas de chequeo realizadas en el periodo / Número de listas de chequeo programadas en el mismo periodo * 100	Trimestral
	Cumplir con el 95% de la información a publicar en el sitio web de la institución ley 1712 de 2012.	Porcentaje de cumplimiento de la publicación en sitio web institucional de la ley 1712 de 2012.	Número de ítems publicados en la página web institucional según ley 1712 de 2012 / Total de ítems a publicar a en la página web institucional según ley 1712 de 2012 * 100	Semestral.
Fomentar campañas institucionales frente a los diferentes temas de corrupción.	Capacitar al 90% los colaboradores del proceso de participación comunitaria y servicio al ciudadano (Informadores) en temas del servicio a la ciudadanía y prevención de riesgos de corrupción.	Porcentaje de colaboradores del proceso de participación comunitaria y servicio al ciudadano (Informadores) capacitados en temas del servicio a la ciudadanía y prevención de riesgos de corrupción.	Numero de informadores capacitados en temas del servicio a la ciudadanía y prevención de riesgos de corrupción en el periodo / Total de informadores de la subred sur. * 100	Semestral



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SÚR E.S.E.

POLÍTICA: TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

DI-DE-FT-07 V2

10. PUNTO DE CONTROL	
<ul style="list-style-type: none"> • Lista de Chequeo (Verificar que la información disponible, sea íntegra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones). • Canales de comunicación donde se difunde información sobre las políticas, el direccionamiento estratégico, la planeación y los resultados de gestión de la entidad, promoviendo la transparencia en la gestión y la integridad de los servidores públicos. • Identificación de los canales de comunicación identificados a través de los cuales se transmite información de interés a los grupos de valor de la entidad, promoviendo la transparencia en la gestión y la integridad de los servidores públicos. • Indicadores Plan Operativo proceso Sistemas de Información TIC. • Página Web de la entidad. • Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. 	
11. RESPONSABLE	
El responsable de realizar actualización y/o modificaciones necesarias a la política es el Jefe de Oficina Sistemas de Información TICS	

1. CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	05/11/2019	Articulación con los lineamientos de MIPG
2	12/05/2021	Articulación con la Plataforma estratégica 2020-2024- lineamientos MIPG

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Viviana Carolina Santander Martínez	Nombre: Diana Carolina Ussa Ruiz	Nombre: Gloria Libia Polonia Aguilón	Nombre: Luis Fernando Pineda Ávila
Cargo: Referente Gestión de la Información	Cargo: Jefe Oficina Sistemas de Información TIC	Cargo: Referente de Direccionamiento Estratégico.	Cargo: Gerente
Fecha: 12/05/2021	Fecha: 12/05/2021	Fecha: 28/05/2021	Fecha: 28/05/2021
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: